

16 NOV 1976

VIEDMA,

VISTO:

La indudable influencia de la familia, como célula más pequeña de la sociedad humana en la educación de sus hijos, y

CONSIDERANDO:

Que la función que desarrolla la Escuela en sus aspectos educativo y social, necesita la colaboración efectiva de la familia, sin que ello signifique su intervención en la faz técnica, didáctica y de legislación escolar;

Que la Escuela, estrechamente ligada a la sociedad, se enfrenta con problemas de diversos caracteres, morales, intelectuales, económicos, etc, que debe tratar de profundizar y resolver para así convertirse en un medio de superación social;

Que en la práctica y a través de los largos años en que las Asociaciones Cooperadoras han prestado su eficaz aporte a la Escuela se ha podido valorar su influencia, tanto en la relación comunidad-escuela, como al apoyo económico que le ha brindado en la atención de las necesidades infantiles, dotación de elementos escolares, material didáctico, etc.-

POR ELLO:

y atento a lo aconsejado por la Supervisión de Escuelas Primarias,

EL INTERVENTOR  
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- ESTABLECESE que toda Escuela dependiente del Consejo Provincial de Educación deberá contar con una Asociación de vecinos, Cooperadora de la Educación.-

2º.- Las autoridades escolares deberán fomentar por todos-

1296

////.

16 NOV 1978

111.2

----- los medios a su alcance, el funcionamiento y progreso de las Asociaciones Cooperadoras, prestándoles su concurso y facilitándoles su acción.-

3º.- REGISTRESE, Comuníquese y Archívese.-

RESOLUCION N°  
CM/MCEA/wna.-

1296

*Bill Meier*  
PROF. BILL MEIER  
INTERVENTOR  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

*Rubén*  
RUBEN ANGEL ESCOBAR  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION